



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos...



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2024-MPC

Contumazá, 26 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades promueven y apoyan la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con el artículo 197° y 31° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 111°, 112°, 113° numeral 6 y 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el artículo 17, del Reglamento de Organización y Funciones las Juntas Vecinales Comunes del distrito de Contumazá, aprobado por Ordenanza N° 004 – 2005 – MPC, modificado por Ordenanza N° 007 – 2023 - MPC , establece que el órgano representativo de cada Junta Vecinal está constituido por la Junta Directiva que es el órgano que agrupa a los representantes vecinales de cada zona, los cuales son elegidos democráticamente por los vecinos de cada zona del distrito, por el período de un (01) año;

Que, el artículo 49 del precitado Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito de Contumazá, señala que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de las Juntas Vecinales Comunes, al momento de la convocatoria; establece el cronograma electoral; y, designa al Comité Electoral que es un órgano integrado por tres (03) miembros titulares, que ejercerán las funciones de Presidente, Secretario y Vocal, y dos (02) accesitarios, como máximo; los cuales serán funcionarios de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Contumazá aprobado mediante Ordenanza N° 008 – 2023 – MPC, en su artículo 1° menciona que a través del citado Reglamento Electoral se establece y regula los mecanismos y procedimientos a través de los cuales la población participa y elige democráticamente a los representantes zonales para integrar las Juntas vecinales Comunes del Distrito de Contumazá;

Que, en el Reglamento Electoral de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Contumazá previamente mencionado se establecen tres (03) Disposiciones Transitorias y Finales que disponen: Primera. - La Gerencia de Desarrollo Social proveerá del apoyo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajemos Juntos...



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

logístico y de personal para la correcta realización de las elecciones, Segundo. - Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por el comité electoral, cuya decisión es inapelable y Tercero. - El comité electoral podrá establecer otras modalidades de voto, procedimientos de sufragio o documentación necesaria.

En uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - **CONVOCAR** a elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Contumazá, para el periodo 2025 - 2026, de acuerdo al siguiente cronograma:



| CRONOGRAMA ELECTORAL ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ | | |
|--|--|--|
| N° | FECHA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD |
| 01 | 02 de diciembre del 2024 | Convocatoria a Elecciones. |
| 02 | Del 09 al 13 de diciembre del 2024 | Inscripción de las listas de candidatos de las Juntas Vecinales Comunes para el proceso de elección. |
| 03 | Del 16 al 18 de diciembre del 2024 | Publicación de la lista provisional de candidatos |
| 04 | Del 19 al 20 de diciembre del 2024 | Presentación de tachas |
| 05 | Del 26 de diciembre 2024 al 03 de enero del 2025 | Absolución de tachas presentadas |
| 06 | Del 06 al 10 de enero del 2025 | Publicación de las listas definitivas |
| 07 | 23 al 28 de enero del 2025 | Acto Electoral |
| 08 | 31 de enero del 2025 | Publicación de resultados |
| 09 | 12 de febrero del 2025 | Reconocimiento mediante Resolución y Juramentación de las Juntas Vecinales (Previa coordinación con Alcaldía.- |

Artículo Segundo. - **DESIGNAR** al Comité Electoral, que conducirá las elecciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Contumazá, para el periodo 2025-2026, integrado por los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



| MIEMBROS TITUTALES | |
|---|--|
| Presidente | Gerente de Desarrollo Social |
| Secretario (a) | Jefe de la Unidad Funcional de Desarrollo de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal |
| Vocal | Jefe de la Unidad Funcional de Educación, Cultura y Deporte |
| MIEMBROS ACCESITARIOS | |
| Jefe de la Unidad Funcional de Programas Sociales | |
| Jefe de la Unidad Funcional de la DEMUNA | |

| CRONOGRAMA ELECTORAL ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CONTUMAZÁ | | |
|---|--|---|
| N° | FECHA | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD |
| 01 | 02 de diciembre del 2024 | Convocatoria a Elecciones. |
| 02 | Del 09 al 13 de diciembre del 2024 | Inscripción de las listas de candidatos de las Juntas Vecinales Comunales para el proceso de elección. |
| 03 | Del 16 al 18 de diciembre del 2024 | Publicación de la lista provisional de candidatos |
| 04 | Del 19 al 20 de diciembre del 2024 | Presentación de tachas |
| 05 | Del 26 de diciembre 2024 al 03 de enero del 2025 | Absolución de tachas presentadas |
| 06 | Del 06 al 10 de enero del 2025 | Publicación de las listas definitivas |
| 07 | 23 de enero al 17 de febrero del 2025 | Acto Electoral |
| 08 | 18 de febrero del 2025 | Publicación de resultados |
| 09 | 25 de febrero | Reconocimiento mediante Resolución y Juramentación de las Juntas Vecinales (Previa coordinación con Alcaldía) |

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto; a la Secretaría General su publicación, al Área de Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. **Edm. Cedón León**
ALCALDE